



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 27/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los Capitulares Don Francisco Rodríguez García, Doña Rosario Sánchez Jiménez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación de competencias en materia de contratación y de bienes en la Alcaldía durante el mes de Agosto.
4. Personación Recursos Contencioso-administrativos núms. 202/2017 y 218/2017.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 90/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 7 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 118/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 7 de Sevilla.
7. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 247/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 13 de Sevilla.
8. Cese en el régimen de Comisión de Servicios de un funcionario Policía Local.
9. Solicitud prorroga excedencia por cuidado de hijo de empleada municipal.
10. Gratificaciones extraordinarias.
11. Anticipo reintegrable extraordinario.
12. Contratación personal temporal propuesta Bienestar Social.
13. Contrataciones personal temporal.
14. Relación de facturas.
15. Director obra y Coordinador de Seguridad y Salud obras de “reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas”.
16. Plan de Seguridad y Salud obras de “reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas”.
17. Adjudicación contrato menor de obras para reasfaltado en Calle Real Utrera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18. Adjudicación contrato menor suministro alquiler vehículo con caja basculante del servicio de obras.
19. Adjudicación contrato menor suministro de hormigón para obras de reurbanización en diversas calles.
20. Adjudicación contrato menor suministro de hormigón para obra de mejora urbana de la Barriada Santa Teresa, 2ª FASE. PFEA 2017.
21. Exclusión de empresas licitación 45/2017/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II”.
22. Devolución de fianza definitiva obras de ejecución del CEIP 19 de abril, 5ª Fase. (Expte. 20/2015/CON).
23. Adjudicación contrato menor de obras para la sustitución de carpintería en Edificio Municipal Huerta de la Princesa.
24. Adjudicación contrato menor de obras de sustitución de revestimiento de suelo en sala de baile en Centro Cultural Miguel Delibes.
25. Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y Ecoembes para el suministro de contenedores de papel cartón con cierre antihurto.
26. Adjudicación de contrato menor para la instalación de una línea de vida para las labores de inspección de las partes superiores de los vehículos del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.
27. Adjudicación de contrato menor para suministro de diez bicicleteros (aparca-bicicletas) de acero inoxidable para el servicio de señalización urbana
28. Adjudicación de contrato menor para el servicio de retirada de residuos de la construcción y demolición.
29. Propuesta de adjudicación licitación “suministro instalación y reparación de neumáticos de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas” Expte. 39/2017/CON.
30. Propuesta de adjudicación licitación “suministro de productos varios para distintos servicios del Ayuntamiento” Expte. 37/2017/CON.
31. Solicitud subvención excepcional para el Centro Municipal de Información a la Mujer 2017.
32. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de junio de 2017.
33. Adjudicación contrato mixto de obras y suministro para implantación de climatización en Edificio Casa de la Cultura del Parque Municipal La Alquería del Pilar.
34. Adjudicación contrato menor de obras de sustitución de carpintería exterior planta alta en CEIP “La Motilla”.
35. Certificación núm. 1 obras de cerramiento CEIP “19 de abril”.
36. Premios de XIII Concurso de Proyectos Empresariales Innovadores, Estrategia Digital, Ideas de Negocios y Excelencia Empresarial.
37. Programa Emprendexpress 2017.
38. Resolución subvención Fondo Social Europeo para la integración sostenible de jóvenes en el mercado laboral.
39. Becas de movilidad ERASMUS+. Convocatoria 2017: Seleccionados primer flujo de envío.
40. Procedimiento de pago a los beneficiarios de las becas de movilidad ERASMUS+ convocatoria 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. Liquidación Programa. Presentación Acciones legales.
42. Adjudicación de la explotación de los puestos vacantes en los Mercados Municipales de Abastos bajo el otorgamiento de concesión administrativa tras la valoración de las proposiciones presentadas Expte. PAT 2017/012.
43. Adjudicación contrato menor de suministro de equipamiento para los vestuarios del Pabellón Municipal “Francisco de Dios”.
44. Adjudicación contrato menor de suministro de equipamiento divisiones para los vestuarios del Pabellón Municipal “Francisco de Dios”.
45. Adjudicación contrato menor de suministro de equipamiento para los vestuarios del Pabellón Municipal “Entretorres”.
46. Adjudicación contrato menor de suministro de material didáctico para las piscinas climatizadas próxima temporada.
47. Adjudicación contrato menor de suministro de productos químicos para las piscinas de verano.
48. Propuesta de adjudicación licitación “suministro de productos químicos para las Piscinas Municipales” Expte. 36/2017/CON.
49. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
50. Asuntos de urgencia.
51. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de julio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.** No hubo.

**3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y DE BIENES EN LA ALCALDÍA DURANTE EL MES DE AGOSTO.** Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que es habitual que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Delegar las competencias en materia de contratación, bienes y patrimonio, en la persona que ostente la Alcaldía durante el mes de agosto de 2017 y hasta el día 7 de septiembre de 2017, inclusive.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 202/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 28 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 202/2017, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 15 de mayo de 2017, notificada con fecha 26 de mayo de 2017, recaída en el expediente núm. 2014/006966-R, por la que se acuerda inadmitir a trámite la solicitud de devolución de ingresos indebidos de fecha 28 de abril de 2017, por considerarla presentada fuera de plazo y que corresponde con la liquidación practicada con número de recibo 1853605, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deriva del inmueble sito en la calle XXXX z núm. XXXX, con referencia catastral núm. 1300111TG4310S0001BT, por un importe de 6.971, 20 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 16 de octubre de 2018 a las 11,10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 218/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 7 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 218/2017, interpuesto por I JEYJOVA, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de abril de 2017, recaída en el expediente número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/008072-R, liquidación número 2012091 por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 135.527,84 euros, derivada de la Escritura de Compraventa autorizada por el Notario de Dos Hermanas, D. José Ojeda Pérez, el día 29 de julio de 2014, protocolo 1913, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 90/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de julio de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 90/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2009 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 3.883,97 euros.

En el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017, Punto 4.2, por el que se faculta al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el Procedimiento, se hizo constar lo siguiente:

*“que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso; que posteriormente por el referido Juzgado, se dictó Providencia que acordó admitir a trámite, única y exclusivamente, el recurso contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación 2009, cuya cuantía a tenor del escrito de interposición, asciende a 3.883,97 euros”.*

La Sentencia de fecha 20 de julio de 2017, estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por este Ayuntamiento, de la petición deducida por la recurrente de liquidación del ejercicio 2009 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, y en consecuencia, ordena a este Ayuntamiento a que debe dar trámite a la solicitud de Revisión de oficio formulada, pronunciándose expresamente y de forma motivada sobre las razones que justificarían, bien la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inadmisión "ad limine" o bien entrando en el fondo del asunto, su desestimación o declaración de nulidad, conforme a los trámites procedimentales del art. 217 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

La referida Sentencia es firme y sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 118/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de julio de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 118/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de la liquidación del ejercicio 2010 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, incluida en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de la referida liquidación por importe de 4.599,69 euros.

En el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017, Punto 4.3, por el que se faculta al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el Procedimiento, se hizo constar lo siguiente:

*“Que la representación de la recurrente presentó escrito de interposición de recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca objeto del recurso y que éste fue asignado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla, que ha admitido a trámite solo el recurso interpuesto contra la liquidación de 2009, acordando en Providencia de 13 de marzo de 2017, la desacumulación de los recursos, y ordenando que se interponga uno por separado para cada liquidación en el plazo de 30 días”.*

La Sentencia de fecha 21 de julio de 2017, estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por este Ayuntamiento, de la petición deducida por la recurrente de liquidación del ejercicio 2010 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de la finca con referencia catastral número 841760TG3381N0001MU, y en consecuencia, ordena a este Ayuntamiento a que debe dar trámite a la solicitud de Revisión de oficio formulada, pronunciándose expresamente y de forma motivada sobre las razones que justificarían, bien la inadmisión "ad limine" o bien entrando en el fondo del asunto, su desestimación o declaración de nulidad, conforme a los trámites procedimentales del art. 217 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida Sentencia es firme y sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 247/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 12 de julio de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 247/2016, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución Desestimatoria dictada con fecha 11 de abril de 2016 y notificada el 19 de abril de 2016, del Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 28 de diciembre de 2015, en relación al Expediente de Protección de la Legalidad 000106/2015-PL, en la que solicita se proceda a declarar nula la Resolución adoptada, y se le conceda la posibilidad de regular la situación de su actual y única vivienda sita en la Hacienda, Urb. Huertas Familiares "Los Cabreros" carretera La Corchuela s/n Polígono 35, parcela n° 3, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Dos Hermanas, tomo y libro 1895, folio 21, Finca n° 992, inscripción 62.

El referido Auto de fecha 12 de julio de 2017, declara terminado por desistimiento expreso, el presente recurso contencioso – administrativo respecto de su recurrente, D. XXXX. Sin imposición de costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CESE EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN FUNCIONARIO POLICÍA LOCAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al informe emitido por el Área de RRHH de fecha 24 de julio de 2017 respecto a la solicitud de prórroga de la Comisión de Servicios del funcionario Policía Local D. XXXX el cual se transcribe a continuación se propone a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

**“Primero.-** Que desde el 5 de septiembre de 2016, D. XXXX funcionario de carrera Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con N.I.F n° 52235053-Y se encuentra comisionado como Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hasta el 4 de septiembre de 2017.

**Segundo.-** Que con fecha 17 de julio de 2017 se presenta solicitud en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento por parte del citado funcionario, en la que se manifiesta su deseo de obtener la autorización de la renovación de la comisión de servicios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** Que se traslada al Departamento de Relaciones Humanas por parte del Servicio de Policía Local la urgente e inaplazable necesidad de personal para el buen funcionamiento del Servicio.

**Cuarto.-** Que tras corroborar el hecho con el Departamento de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera NO se accede a PRORROGAR la citada comisión de servicios, en virtud de las **siguientes argumentaciones** que se exponen a continuación:

**Primera.-** Que el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo (La Ley 1434/1995) (Regl. De Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración), regula que las Comisiones de Servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo pero el citado precepto nada dice sobre su duración mínima, ni se obliga a que se cumpla ese plazo en su totalidad.

**Segunda.-** Que en la concesión y revocación de Comisión de Servicios nos hallamos ante una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del servicio. Así pues se constata la necesidad actual del Servicio de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Servicio de la Policía Local de fecha 24 de julio de 2017.

**Tercera.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y salvo mejor criterio se estima a bien no conceder la prórroga de la Comisión de Servicios a D. XXXX con su consecuente incorporación a esta Administración Pública el día 5 de septiembre de 2017.”

En virtud de lo expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación:

**PRIMERO.-** No conceder la prórroga de la comisión de servicios del funcionario Policía Local D. Antonio José Caballero Saborido en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y como consecuencia proceda su incorporación a esta Administración Pública el día 5 de septiembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Excmo. Ayuntamiento de Utrera y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- SOLICITUD PRORROGA EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO DE EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una excedencia por cuidado de hijo a D<sup>a</sup> XXXX, adscrita a la Delegación de Deportes, con la categoría de Monitora, y con fecha de comienzo desde el 1 de Agosto de 2017 y fecha de fin de 31 de Agosto de 2017.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 29.1 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha prórroga de excedencia, con fecha 24 de julio del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El familiar al que se tiene necesidad de atender es un hijo.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a tres años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. LOPEZ CORDERO reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 1 mes, iniciándose el 1 de Agosto del corriente y finalizando el 31 de Agosto de 2017.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la excedencia por cuidado de hijos solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup> XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a la interesada, a Intervención Municipal, al Departamento de Relaciones Humanas y a la Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de JULIO de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Funcionarios por un total de 35.504,63 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 12.237,93 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 19.585,61 euros  
Personal Eventual por un total de 2.218,14 euros

TOTAL: 69.546,31 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- ANTICIPO REINTEGRABLE EXTRAORDINARIO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la solicitud de Anticipo Reintegrable remitida a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por el trabajador D. XXXX por un importe de 13.484,61 € al objeto de liquidar la deuda cuyo pago impediría la pérdida de su vivienda habitual tal y como se acredita en el documento del Juzgado de 1ª Instrucción nº 2 de Dos Hermanas adjunto.

Dicho anticipo se concede previo acuerdo de la Comisión Paritaria el 28.06.17 y al amparo del artículo 45 en su último párrafo, referido a supuestos de extrema gravedad.

Asimismo se establece que dicho anticipo será descontado en un total de 40 mensualidades, contadas en meses naturales a partir del mes de Agosto de 2017 y aun cuando el trabajador (Laboral Indefinido de Temporada) no se encuentre trabajando en ese momento, para lo cual el interesado firmará el compromiso y se le facilitará la cuenta bancaria para el ingreso correspondiente.

Las cuotas a descontar de la nómina o a ingresar, si el trabajador no está trabajando en ese momento, serán de 340 € durante las primeras 39 mensualidades y de 224,61 € el último mes (Noviembre 2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROPUESTA BIENESTAR SOCIAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 160 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- CONTRATACIONES PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

<b>CTDAD</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>SERVICIO</b>
20	PEONES	TP	3 MESES	LIMPMONTE

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **910**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**facturas** por un importe total de **1.108.597,12 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 30A/2017: 395 facturas: FACTURAS 2017 por importe de 188.822,05 €
2. Relación 30B/2017: 1 factura: COMPENSACION 2017 por importe de 6.699,83 €
3. Relación 30C/2017: 26 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 162.332,60 €
4. Relación 30D/2017: 465 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 747.169,56 €
5. Relación 30E/2017: 22 facturas: LICITACIÓN 2017 (Aplicación Abonos) por importe de 1.858,74 €
6. Relación 30F/2017: 1 factura: MULTIAPLICACIÓN 2017 por importe de 1.714,34 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- DIRECTOR OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REASFALTADO EN VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que aprobado el proyecto y adjudicadas las obras del epígrafe, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el nombramiento de D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, Ingeniero Técnico Industrial, además de responsable de la ejecución del contrato de las obras de reasfaltado que se citan en el epígrafe, dentro del ejercicio 2017, llevará la dirección técnica así como las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud durante realización de los trabajos.

**SEGUNDO:** En ausencia del Sr. Bonilla, el desempeño de dichas tareas se asumirán por los técnicos municipales adscritos a la Sección de Proyectos y Obras:

- D. Ismael Muñoz Rivera
- D. Antonio Aparicio Zoyo
- D. José Manuel Rivera Jiménez

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REASFALTADO EN VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que adjudicadas las obras de “Reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas” por la empresa contratista PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L CIF:B 41460171- *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, se emitió informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REASFALTADO EN CALLE REAL UTRERA.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que el pasado mes de junio comenzaron las obras de la segunda fase de reurbanización de la calle Real Utrera, tramo comprendido entre Plaza de la Constitución y calle Purísima Concepción, en coordinación con los trabajos de EMASESA de nuevas canalizaciones de suministro de agua y saneamiento.

Próximamente, se van a finalizar las mismas y se hace necesario proceder al reasfaltado de la calzada resultante de las nuevas alineaciones de las acera, por lo que con fecha 20-06-2017 se solicitaron presupuestos a las siguientes empresas, según documentación adjunta:

- Pavimentos Matos, S.A
- Construcciones Maygar, SL
- Eiffage Infraestructuras, S.A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han obtenido las siguientes:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	7.949,55 €(IVA no incluido)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SL	8.226,40 €(IVA no incluido)

Analizadas las ofertas presentadas por los servicios técnico municipales, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa Construcciones Maygar, S.L (CIF: B-41179896) por un importe de 7.949,55 € más 1.669,41 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 9.618,96 €

De acuerdo al informe citado emitido el 21-07-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras para el reasfaltado de la calle Real Utrera (2ª fase) a CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL –CIF: B-41179896- por un importe de 7.949,55 € más 1.669,41 € resultando un total de 9.618,96 € La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO ALQUILER VEHÍCULO CON CAJA BASCULANTE DEL SERVICIO DE OBRAS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017, se adjudicó a la empresa Servicios y Vigilancias 1956, SL (CIF: B-91971549) el contrato menor de alquiler de camión basculante para el servicio municipal de obras por un período de tres meses mientras se tramita el concurso en la oficina de contratación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que el expediente se encuentra en fase de análisis de ofertas, y que el contrato menor aprobado finaliza el próximo día 15 de agosto, se considera necesario la aprobación de un nuevo contrato menor para el período de un mes, desde el 16 de agosto al 15 de septiembre, en las mismas condiciones que el anterior:

- Periodo máximo de alquiler semanal: 40 horas.
- Total máximo de horas en un mes: 150 horas.
- Camión con caja basculante de 3.500 Kg P.M.A. y conductor.
- Costo de combustible incluido en el precio del alquiler.
- Precio: 30 €/hora, más IVA.

Para ello, se ha solicitado a la citada empresa presupuesto que lo oferta, con las condiciones antes descritas, por un importe de 4.500,00 € más 945,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 5.445,00 €

De acuerdo al informe técnico emitido el 21-07-2017, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro para alquiler de vehículo con caja basculante, para el servicio municipal de obras, a la empresa SERVICIOS Y VIGILANCIAS 1956, SL (CIF: B-91971549), con las condiciones expuestas, por un importe de 30 €/hora más Iva, lo que representa un importe máximo del contrato de 4.500,00 € más 945,00 € del 21% de IVA, resultando la cantidad de 5.445,00 €. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 21000 “R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN DIVERSAS CALLES.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que se ha redactado el Pliego de condiciones técnicas para el suministro de hormigón en obras de reurbanización a realizar por el servicio municipal de obras, dentro del Programa de Barriadas Consolidadas, y que se tramitará de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado el tiempo de duración de dichos trámites, se hace necesaria la adjudicación de un contrato menor para el suministro en las obras que se encuentran en ejecución y para las que se iniciarán en los próximos meses.

Para ello, con fecha 30-06-2017, se han solicitado presupuestos para suministro de 250 m<sup>3</sup> de hormigón HM-20, cantidad estimada que se hace necesaria para cubrir las necesidades del período del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017, a las siguientes empresas según documentación adjunta:

- Construcciones Transcamargo, S.L
- Eiffage Infraestructuras, S.A
- Áridos y Hormigones Hispalenses, SL
- Hormigones Utrera, S.L.

Se informa por el técnico municipal que finalizado el plazo de presentación de ofertas sólo se presentó un solo presupuesto que corresponde a la empresa CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L, por un importe de 14.250,00 € más 2.992,50 € del 21% de IVA; lo que totaliza la cantidad de 17.242,50 €. El citado presupuesto contempla el suministro y puesta a pie de obra de 275 m<sup>3</sup> de hormigón HM-20, árido 20, blanda.

De acuerdo al informe citado emitido el 21-07-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro de hormigón para las obras de reurbanización de diversas calles a CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L – CIF: B 41379850- por un importe de 14.250,00 € más 2.992,50 € del 21% de IVA, resultando un total de 17.242,50 €. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA OBRA DE MEJORA URBANA DE LA BARRIADA SANTA TERESA, 2ª FASE. PFEA 2017.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 se aprobó el “Proyecto de mejora urbana en barriada Santa Teresa, 2ª fase”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, para su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, PFEA 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dado que las obras darán comienzo a principio del mes de septiembre, se hace necesario proceder a la adjudicación del contrato menor de suministro de hormigón HM-20 necesario para la obra y de acuerdo con las cantidades contempladas en el proyecto citado.

Para ello, se han solicitado, con fecha 30-06-2017, presupuestos a las siguientes empresas, según documentación que se adjunta:

- Construcciones Transcamargo, S.L
- Eiffage Infraestructuras, S.A
- Áridos y Hormigones Hispalenses, SL
- Hormigones Utrera, SL

Se indica por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras que finalizado el plazo de presentación de ofertas sólo se presentó un solo presupuesto correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L, por un importe de 15.675,00 € más 3.291,75 € del 21% de IVA; lo que totaliza la cantidad de 18.966,75 €. El citado presupuesto contempla el suministro y puesta a pie de obra de 275 m<sup>3</sup> de hormigón HM-20, árido 20, blanda.

El plazo de suministro estará comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 28 de febrero de 2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61908 PFEA 2017. Mejora urbana Bda. Santa Teresa 2ª Fase.

De acuerdo al informe técnico emitido el 21-07-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro de hormigón para la obra del PFEA 2017 a CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO, S.L –CIF: B 41379850-, por un importe de 15.675,00 € más 3.291,75 € de IVA, resultando un total de 18.966,75 €. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 1532 61908 PFEA 2017. Mejora urbana Bda. Santa Teresa 2ª Fase.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21. EXCLUSIÓN DE EMPRESAS LICITACIÓN 45/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. JUAN PABLO II”.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2017 (nº 8), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 45/2017/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de las instalaciones de alumbrado público en Avda. Juan Pablo II”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 32.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.720,00 euros, totalizando la cantidad de 38.720,00 euros.

Con fecha 06 de junio, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Juan Otero Gago, Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L., Electromecánica Ojeda, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Javier Otero Gago, Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L., José Miguel Martínez Recio, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de junio de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., Orvi Sotolor, S.L. y Montajes Eléctricos Calderón, S.L.

Con fecha 03 de julio de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 19 de julio de 2017, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se analiza la documentación presentada por las empresas, y se indica, referente a dos empresas presentadas a tenor literal:

**I. “INGENIERÍA ELÉCTRICA NAZARENA S.L.**

*La oferta económica no se ajusta al modelo exigido en el Pliego de Condiciones.*

*Las mejoras no se ajustan al modelo exigido en el Pliego de Condiciones.*

**NO CUMPLE LO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS REIMO S.L.

*La oferta económica no se ajusta al modelo exigido en el Pliego de Condiciones.*

*No aporta documento de mejoras.*

**NO CUMPLE LO EXIGIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de negociación a las empresas Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. e Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., por no presentar la documentación acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas excluidas con los recursos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA OBRAS DE EJECUCIÓN DEL CEIP 19 DE ABRIL, 5ª FASE. (EXPTE. 20/2015/CON).** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, en virtud de Decreto de Alcaldía 27/2017, de 10 de julio, de delegación de competencias del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por D. XXXX, en nombre de SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L –CIF: B-91368092-, se ha presentado escrito interesando la devolución de la fianza definitiva por importe de 6.583,20 € que, como adjudicataria de las obras de ejecución de la 5ª fase del CEIP 19 de Abril, depositara para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

Se informa por el jefe de la Sección de Proyecto y Obras que del citado documento se le dio traslado Dirección Facultativa para que conocer sobre la procedencia de acceder a lo solicitado; recibándose informe favorable de fecha 24-julio-2017 al no haberse detectado reparos achacables a la ejecución de la obra durante el plazo de garantía.

En consecuencia, de acuerdo a los informes emitidos y de conformidad con Art. 102 del TRLCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Proceder a la devolución del aval nº A03017-00205 por importe de 6.583,20 € a la empresa Sólido, Obras y Mantenimiento, S.L.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la interesada y a la Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EN EDIFICIO MUNICIPAL HUERTA DE LA PRINCESA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con la finalidad de mejorar la eficiencia energética del “Edificio Huerta de la Princesa”, sede la Universidad Popular, y así completar las mejoras en confort que en el mismo se vienen realizando desde el año pasado, se precisa implantar el sistema de climatización que se realizará mediante sistema de VRV.

Con esta actuación se sustituirán todos los huecos externos de la edificación para dotarlos de una nueva carpintería con mayor capacidad aislante, tanto acústica como térmicamente, tratando de mantener la estética original del edificio adaptando los primitivos materiales (en este caso la madera empleada en la perfilería de carpintería exterior) a las demandas tecnológicas que se requieren en la actualidad; obteniendo así un mayor rendimiento en la instalación de climatización que permitirá un importante ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Para ello se han solicitado presupuestos a las tres empresas especialistas que abajo se relacionan, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS S/IVA</u>
HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L.....	38.869,00 €
ALTESAL, S.L.....	39.601,00 €
DANIEL TORNAY CAMPOS.....	53.399,00 €

Analizadas las ofertas presentadas, la más conveniente es la que corresponde a la empresa Herederos de Cárdenas, S.L -CIF: B-91033720- por un importe de 38.869,00 € más 8.162,49 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 47.031,49 €

De acuerdo al informe emitido con fecha 24-julio-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras para la sustitución de la carpintería exterior del “Edificio Huerta de la Princesa” a la empresa HEREDEROS DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CÁRDENAS, S.L -CIF: B-91033720- por un importe de 38.869,00 € más 8.162,49 € lo que supone un total de 47.031,49 €

La imputación del gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3200 63213 “Inversión reposición edificios educativos”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a lo/as interesado/as, Intervención y Tesorería

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTO DE SUELO EN SALA DE BAILE EN CENTRO CULTURAL MIGUEL DELIBES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que ante la necesidad de implantar definitivamente un revestimiento de acabado en el suelo de la sala que se destina a actividades de danza y flamenco en el Centro Cultural Miguel Delibes, y una vez analizadas las diferentes propuestas técnicas, así como los problemas de uso que se vienen acaeciendo en el citado espacio desde hace tres años, se considera oportuno implantar un sistema flotante de suelo deportivo formado por tablas de roble machihembradas de 22 mm. de espesor, cuyas características técnicas garantizarán una respuesta fiable a su uso diario para las actividades descritas.

Para ello se han solicitado presupuestos a las tres empresas especialistas en esta materia que abajo se relacionan, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS S/IVA</u>
HEREDEROS DE CÁRDENAS.....	7.113,47 €
OCISUR.....	7.857,10 €
PROY. Y CONS. INTDHER .....	8.022,92 €

Analizadas las ofertas presentadas la más conveniente es la que corresponde a la empresa Herederos de Cárdenas, S.L. -CIF: B-91033720- por un importe de 7.113,47 € más 1.493,83 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.607,30 €

De acuerdo al informe emitido con fecha 24-julio-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras para la sustitución del revestimiento del suelo en la sala de baile del Centro Cultural Miguel Delibes a la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L, CIF: B-91033720, por un importe de 7.113,47 € más 1.493,83 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.607,30 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La imputación del gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3330 21208 “Edificios servicios culturales”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ECOEMBALAJES DE ESPAÑA, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE PAPEL CARTON CON CIERRE ANTIHURTO.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del convenio de colaboración existente entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincia, la Junta de Andalucía y Ecoembes, al cual nuestro Ayuntamiento está adherido según acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2015 (pto. 4, núm. 114), en el que se regulan los compromisos de todas las entidades que lo suscriben en orden a regular el funcionamiento del sistema integrado de gestión de los residuos urbanos gestionados por la entidad Ecoembes, entre los que se encuentra de manera fundamental la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas a la mejora de la contenerización.

Desde el año 2008, se han venido sufriendo sustracciones de papel-cartón de los contenedores de recogida selectiva de esta fracción, con la consecuente merma en las cantidades recogidas selectivamente (de hasta un 40% de pérdidas respecto al año 2008), con el consecuente perjuicio económico y la disminución de los ratios de reciclado.

En virtud de lo anterior, y cara a solventar la situación expuesta, desde Ecoembes se ha propuesto a nuestro Ayuntamiento, según escrito que se acompaña, la realización de una experiencia piloto a nivel nacional, que abarque toda la ciudad, antes de que finalice el año 2017, financiada por ambas entidades, y que implicaría la sustitución del parque actual de contenedores de recogida selectiva de papel cartón por contenedores provistos de sistema antihurto. El objeto de este proyecto es aumentar la cantidad recogida selectiva de papel y cartón, contribuyendo de forma eficiente y sostenible a incrementar los porcentajes de recuperación del municipio, de cara al cumplimiento los objetivos municipales de reciclado establecidos en la normativa. Actualmente en nuestro municipio contamos con un total de 360 contenedores de recogida selectiva de papel y cartón.

Se trata además de un proyecto que fomenta la Economía Circular y la Innovación, pionero en España, y que pretender ser un ejemplo más de los beneficios de la colaboración público-privada, y un proyecto de referencia para el resto de municipios.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ese motivo, Ecoembes, ha propuesto a nuestro Ayuntamiento la firma de un convenio de colaboración, de forma que Ecoembes se compromete al suministro de 186 unidades de contenedores de carga lateral de con dispositivo de cierre anti-hurto para la recogida selectiva de papel y cartón. Los compromisos del Ayuntamiento serían el de proceder a la adquisición de 174 unidades de contenedores de carga lateral con sistema anti-hurto para la recogida selectiva de papel y cartón, y aceptar la propiedad de los suministrados por Ecoembes. Siendo requisito imprescindible que todos los contenedores estén instalados en la vía pública antes del 31 de diciembre de 2017.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Suscribir el acuerdo de colaboración mencionado con la entidad Ecoembes (se adjunta).

**SEGUNDO.-** Aceptar la propiedad de las 186 unidades de contenedores de carga lateral para la recogida selectiva de papel y cartón, suministrados por Ecoembes.

**TERCERO.-** Proceder a la adquisición, mediante licitación pública, de 174 unidades de contenedores de carga lateral con sistema anti-hurto para la recogida selectiva de papel y cartón, por un importe máximo de 208.512'40 € más 43.787'60 € en concepto de 21% de IVA (IVA deducible), lo que totaliza la cantidad de 252.300 € con cargo a la partida 1621 62302 – Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Recogida de Residuos.

El importe correspondiente al IVA, dado que los contenedores se destinarán a la recogida selectiva de papel y cartón, es deducible en su totalidad.

**CUARTO.-** Instalar los 360 contenedores (suministrados por Ecoembes y adquiridos por el Ayuntamiento) antes del 31 de diciembre de 2017, según establece el acuerdo de colaboración.

**QUINTO.-** Facultar al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LINEA DE VIDA PARA LAS LABORES DE INSPECCIÓN DE LAS PARTES SUPERIORES DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir una línea de vida para ser instalada en el taller mecánico del Almacén Municipal para poder realizar las reparaciones en altura de los camiones y vehículos del servicio de limpieza y de recogida de residuos sólidos urbanos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, habiéndose presentado los siguientes:

- SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. (B-64.825.144): 13.546'57 €
- DAAN AVENTURA SL. (B-9.138.4784): 6.878'85 €
- TECNICA TRABAJOS VERTICALES, S.L. (B-91.441.220): 6.413'00 €

Con fecha 25 de julio de 2017 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a DAAN AVENTURA SL. (B-9.138.4784) por ser la oferta que presenta mejores condiciones técnicas para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de gestión de suministro e instalación de una línea de vida para el taller mecánico municipal a la empresa DAAN AVENTURA SL. (B-9.138.4784) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 5.685'00 € más 1.193'85 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.878'85 € con cargo a la partida 3110 62208 (Readaptación medidas prevención riesgos laborales).

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE DIEZ BICICLETEROS (APARCA-BICICLETAS) DE ACERO INOXIDABLE PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACION URBANA.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de adquirir 10 unidades de bicicleteros o aparca-bicicletas para su instalación en determinados espacios de la localidad frecuentado por ciudadanos que usan la bicicleta como medio de transporte, a fin de que puedan estacionar las mismas con unas medidas de seguridad adecuadas para este tipo de vehículos.

Con fecha 9 de julio de 2017, se han solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 24 de julio de 2017, habiéndose recibido los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. (B-91.724.898):
  - Suministro de diez unidades de bicicleteros realizados en acero inoxidable con tubos de 50mm, y con las medidas de 2'5 x 1'5 x 0'78 m: 7.139'00 €
- SUPERFICIES DEPORTIVAS MBM, S.L. (B-90.144.031):
  - Suministro de diez unidades de bicicleteros realizados en acero inoxidable con tubos de 50mm, y con las medidas de 2'5 x 1'5 x 0'78 m: 7.320'50 €
- E.T. VIAL, S.L. (B-90.188.830):
  - Suministro de diez unidades de bicicleteros realizados en acero inoxidable con tubos de 50mm, y con las medidas de 2'5 x 1'5 x 0'78 m: 7.562'50 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de diez unidades de bicicleteros o aparca-bicicletas de acero inoxidable a la empresa ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS, S.L. (B-91.724.898) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 5.900 € más 1.239'00 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.139'00 € con cargo a la partida 1330 60902 (Inversiones nuevas Señalización).

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de contar con un servicio de retirada de residuos provenientes de la construcción o demolición, por lo que se ha procedido a iniciar expediente de contratación del mismo por procedimiento abierto. Teniendo en cuenta los plazos de adjudicación, se hace preciso celebrar un contrato menor, por un periodo de dos meses, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de julio de 2017, se han solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 25 de julio de 2017, habiéndose recibido los siguientes:

- OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400):
  - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 16-08-2017 al 16-10-2017): 19.052'00 €
- FERMOVERT S.L. (B-41926304):
  - Servicio de estación de transferencia de residuos provenientes de la construcción o demolición, por un plazo de dos meses (del 16-08-2017 al 16-10-2017): 26.290'00 €
- CABRERA SUR, S.A.: No presentado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de gestión de estación de transferencia para residuos provenientes de la construcción o demolición a la empresa OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41796400) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 17.320'00 € más 1.732'00 € en concepto de 10% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 19.052'00 € con cargo a la partida 1623 22711 (Trabajos externos Tratamiento de Residuos). Se generará una única factura.

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 39/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2017 (punto 17), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 39/2017/CON “Suministro, instalación y reparación de neumáticos de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

flota de vehículos del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 53.716 €, más IVA, por valor de 11.280,36 €, lo que supone un total anual de 64.996,36 €, siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el BOP nº 117, de 24 de mayo de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 10 de mayo de 2017.

Con fecha 23 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las tres empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.
2	BASTIANIN Y PACO, S.L.U. (NEUMÁTICOS PERA)
3	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las tres empresas licitadoras.

Con fecha 23 de junio de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), admitiéndose la documentación presentada por las empresas “Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.” y “Neumáticos Soledad, S.L.”, y excluir a la empresa “Bastianin y Paco, S.L.U. (Neumáticos Pera) por no cumplir con los requisitos de forma exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente en lo referente a la encuadernación de la memoria, además incluye datos económicos de los neumáticos en este sobre, debiendo haberse incluido en el sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática).

Con fecha 19 de julio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 19 de junio de 2017 por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, por el que se procedió a valorar los sobres B de las empresas admitidas, procediéndose a valorar y puntuar la referida documentación, con el resultado que consta en el expediente.

A continuación por la Mesa de Contratación se apertura el sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática) de las empresas admitidas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA	DISTANCIA
----	---------	--------------	-----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<b>EN KM.</b>
1	NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	51.960,80 €+ 10.911,37 € 62.872,57 €	4.300 metros
3	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	53.716 €+ 11.280,36 € 64.996,36 €	16.300 metros.

A continuación, se procedió a la baremación de las ofertas económicas presentadas, que junto con la baremación efectuada del sobre B en base al informe técnico emitido, la puntuación total resultante queda como sigue:

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS SOBRE B</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTOS DISTANCIA KM.</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.	20,70	30	45	95,70
3	NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L.	4,46	0	0	4,46

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Neumáticos La Verdad Sevilla, S.L.
- 2.- Neumáticos Soledad, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “NEUMÁTICOS LA VERDAD SEVILLA, S.L.”, CIF nº B-41354648, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del contrato en la cantidad anual de 51.960,80 € más 10.911,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 62.872,57 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 250,25 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 117, de 24 de mayo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.196,08 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO” EXPTE. 37/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2017 (punto 32), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 37/2017/CON “Suministro de productos varios para distintos Servicios del Ayuntamiento”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 82.005,59 € (IVA incluido), siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el BOP nº 104, de 9 de mayo de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 26 de abril de 2017.

Con fecha 02 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las dos empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
2	FERRETERÍA LOZANO, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 8 de junio de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 29 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 29 de junio de 2017 por el Técnico Responsable del Servicio, por el que se procedió a la valoración y baremación de las dos ofertas presentadas con el resultado que consta en el expediente.

A continuación por la Mesa de Contratación se apertura el sobre C (Proposición económica) de las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HEBEROS, S.L.U.	34.995,43 €+ 7.012,66 €= 42.008,09 €
2	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	66.819 €+ 13.646,99 €= 80.465,99 €

Observándose que la oferta presentada por la empresa “Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.” incurre en temeridad, se acuerda por la Mesa requerirles para que procedan a justificar su oferta, lo que realizaron en tiempo y forma.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 25 de julio de 2017, se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 13 de julio de 2017 por el Técnico del Servicio de Contratación, en el que se indica que es viable la ejecución del suministro licitado al precio ofertado.

A continuación se procedió a la baremación de las ofertas económicas, que junto a la puntuación obtenida por las empresas en el apartado del sobre B (Juicios de Valor), la puntuación total quedaría como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HEBEROS, S.L.U.	16,90	55	71,90
2	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	38,34	2,12	40,46



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó establecer el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 2.- Ferrería Lozano, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 2.- Ferrería Lozano, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.”, CIF nº B-91654228, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 34.995,43 € más 7.012,66 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 42.008,09 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 234 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 104, de 9 de mayo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.499,54 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que de acuerdo con la reunión mantenida el 20/07/2017, entre esta Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Educación y la Coordinadora del Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Sevilla, se solicita una subvención excepcional para sufragar los gastos al 100% del servicio de Atención psicológica en el Centro de Información a la Mujer, durante los meses de Septiembre a Diciembre del ejercicio 2017, con previsión de continuidad para el año 2018. Estando actualmente prestando sus servicios en el Centro de Información a la Mujer de este Excmo. Ayuntamiento, se propone a Doña. Manuela



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

García Martín, D.N.I. 07.948.826-A, como personal laboral adscrito al mismo desde el año 2003, a jornada completa.

<b>Cuadro de Financiación</b>	<b>ANUAL 2017</b>	<b>1 de Septiembre a 31 Diciembre 2017</b>
Salario Bruto	31.977,88 €	11.710,22 €
Cuotas Seguridad Social	9.823,45 €	3.280,89 €
Dietas Desplazamiento	0	0
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>41.801,33 €</b>	<b>14.991,11 €</b>

Se somete a la consideración de esta J.G.L. si procede:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la referida subvención excepcional por una cuantía de **14.991,11 €** en concepto del gasto derivado de la contratación de esta persona, los meses de septiembre a diciembre.

**SEGUNDO:** Facultar a la Tte. Alcalde, Delegada de Igualdad y Educación, Dña. M. Antonia F. Naharro Cardeñosa, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ello.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, así como a Secretaria e Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS	IMPORTE ESTIMADO
--------	------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	ESCOLARES	
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 20 de julio de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle del movimiento):

- 22.167,47 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de junio de 2017.
- 29.447,62 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de junio de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.167,47 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.447,62 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de junio de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA IMPLANTACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA DE LA CULTURA DEL PARQUE MUNICIPAL LA ALQUERÍA DEL PILAR.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que con la finalidad de mejorar la eficiencia energética del edificio Casa de la Cultura que se emplaza en el Parque de la Alquería; y continuando con las inversiones que se vienen realizando en el mismo, se ha considerado la implantación de un sistema de climatización VRV que acondicione cada una de las estancias que componen la edificación, puesto que actualmente no se dispone de refrigeración y en época invernal se climatiza a través de estufas y radiadores eléctricos, lo que conlleva un alto coste de consumo eléctrico.

La actuación diseñada completará y aportará un elevado confort a lo largo de todo el curso lectivo, puesto que en el edificio se colocaron recientemente nuevas ventanas dotadas de vidriería con aislamiento termoacústico, lo que vendrá a reducir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

considerablemente le consumo eléctrico de dicho edificio municipal.

Se argumenta en informe técnico emitido el 24 de julio de 2017 que, en base a las necesidades detectadas, por la Sección de Proyectos y Obras se realizó planimetría y mediciones que conjuntamente formaban la documentación técnica sobre la que se solicitaron valoraciones económicas. Dada que la naturaleza de la actuación implica tanto el suministro de equipos como la ejecución de las obras necesarias para su instalación, conexonado, tendido, distribución y puesta en marcha, se hace preciso diferenciar la naturaleza de cada uno de los conceptos incluidos en las mediciones resultantes, con la finalidad de hacer distingo entre el carácter de suministro propiamente dicho y el de la obra de instalación. Se adjunta cuadro comparativo por naturaleza de cada partida sobre la totalidad de la medición elaborada en el que se aprecia qué partidas corresponden al suministro de equipos y cuales las que corresponden a la ejecución de las obras de instalación que requieren la implantación del sistema de climatización que nos ocupa; resultando un resumen final económico, en el que un 61,83% del volumen económico total queda referido a obras de instalación y un 38,17% al suministro de equipos propiamente dicho.

Para ello, por la Sección de Proyectos y Obras se han solicitado presupuestos a las tres empresas especialistas en esta materia que abajo se relacionan, con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS S/IVA</u>
IMANGENER, S.A.....	45.066,70 €
SOLENSUR, S.L.....	46.017,19 €
SERVIOBRAS ADELSUR, S.L.....	83.141,92 €

Analizadas las ofertas presentadas la más conveniente es la que corresponde a la empresa IMANGENER, S.A -CIF: A-91974196- por un importe de 45.066,70 € más 9.464,01 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 54.530,71 €

De acuerdo al informe emitido con fecha 24-julio-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras para la implantación de sistema de climatización en el edificio Casa de la Cultura a la empresa IMANGENER, S.A – CIF: A-91974196- por un importe de 45.066,70 € más 9.464,01 € de IVA, lo que asciende a un total de 54.530,71 € Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria nº 3200 63213 “Inversión, reposición edificios educativos”

**SEGUNDO:** Dar traslado a lo/as interesado/as, Intervención y Tesorería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR PLANTA ALTA EN CEIP “LA MOTILLA”.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que ante la necesidad detectada de dotar de mayor seguridad para los escolares que cursan sus estudios de educación primaria en el CEIP La Motilla, se pretende sustituir todos los huecos de carpintería exterior de la planta del citado edificio educativo.

Por los servicios técnicos municipales se emite informe en el que se justifica la actuación en cuatro mejoras a realizar:

1.- Elevar la cota del hueco exterior, ya que las ventanas no disponen de reja de protección; así mediante la implantación de un fijo acristalado en su parte inferior, se eleva la altura del hueco practicable dotándolo de mayor seguridad ante el riesgo de caídas.

2.- Conversión de algunos huecos de apertura abatible en cierres correderos evitándose así el riesgo de golpes, ya que al no abatir las hojas de las ventanas hacia el interior no se invade el espacio interior de las aulas, eliminándose el citado riesgo de impacto.

3.- Optimización de la instalación de climatización existente. Al implantar carpintería con vidriería termoacústica se dota de mayor aislamiento térmico a las aulas y dependencias, aminorándose igualmente la pérdida de carga térmica que ahora mismo existe, tanto por la poca capacidad aislante de la vidriera simple existente, como por la reducción de puertas térmicas que ahora hay en el cerramiento, lo que conseguiremos al suprimir los cajones de persianas de madera sustituyéndolas por nuevos cierres de huecos dotados de compactos para persianas incorporadas, tabicándose los huecos existentes por encima de las nuevas unidades implantadas.

4.- Mejora en el confort de las dependencias sobre las que se realizará la actuación, ya que las nuevas ventanas al disponer de vidriería termoacústica (además del ya citado ahorro energético en cuestiones térmicas), elevará el aislamiento acústico consiguiéndose con ello menor interferencia en el interior de las aulas y dependencias, respecto a los ruidos exteriores.

Para ello se han solicitado presupuestos a las empresas especialistas en esta materia que abajo se relacionan, con el siguiente resultado:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS S/ IVA

ALUMINIO FRANCISCO IBÁÑEZ.....	16.395,00 €
ALUMINIOS LITO.....	16.735,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ALUMINIOS MIGUEL PLAZA.....18.134,00 €

MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.....21.990,00 €

Analizadas las ofertas presentadas la más conveniente es la que corresponde a la empresa Aluminio Francisco Ibáñez -NIF: 48963554G- por un importe de 16.395,00 € más 3.442,95 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 19.837,95 €

De acuerdo al informe emitido con fecha 24-julio-2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obras para la sustitución de la carpintería exterior en la planta alta del CEIP La Motilla a la empresa ALUMINIO FRANCISCO IBÁÑEZ, NIF: 48963554G- por un importe de 16.395,00 € más 3.442,95 € lo que asciende a un total de 19.837,9 € Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 3230 63202 “Inversión reposición colegios públicos”.

**SEGUNDO:** Dar traslado a lo/as interesado/as, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- CERTIFICACIÓN NÚM. 1 OBRAS DE CERRAMIENTO CEIP “19 DE ABRIL”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa GUERRERO Y PERAL, S.L (CIF: B-41575135) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 correspondiente al contrato menor de suministro para el cerramiento del CEIP 19 de Abril que le fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2017, por la cantidad de 9.194,40 € más 1.930,82 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 1 por importe de 4.933,17 € (IVA incluido), así como la factura n° 82/17 del 10 de julio de 2017 que la acompaña.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36.- PREMIOS DE XIII CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES, ESTRATEGIA DIGITAL, IDEAS DE NEGOCIOS Y EXCELENCIA EMPRESARIAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 28 de octubre de 2016 esta J.G.L. aprobó la convocatoria del 13 Concurso de Proyectos Empresariales Innovadores, Estrategia Digital, Ideas de Negocios y Excelencia Empresarial, cuyo plazo de entrega de proyectos finalizó el 31 de mayo de 2017. El pasado día 22 de junio se reunió el Jurado, ante el cual se presentaron los proyectos del apartado A, tras lo cual, y previa deliberación, se decidió lo siguiente:

Apartado A. Proyectos Empresariales Innovadores:

- Primer Premio, dotado con 5.000 euros al proyecto “TBK BIKE”, presentado por XXXX (NIF XXXX)
- Segundo Premio, dotado con 4.000 euros y Premio Andalucía Emprende F.P.A., patrocinado por la Fundación Cajasol a “DOSSMAN EFICIENCIA ENERGETICA”, presentado por XXXX y XXXX.

Accesit del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme S.A., dotado con alojamiento en régimen de coworking para hasta dos puestos durante un año en el Edificio de Gestión y Servicios Generales del Parque de I+D Dehesa de Valme a los proyectos “MAJAMBOO”, presentados por David Cerrada Baena y Antonio Prieto Madueño y “LA ODISEA DE LA HISTORIA”, presentado por Carlos Jiménez Barea y Moisés Hidalgo García.

Apartado B. Estrategia Digital:

- Premio dotado con una beca completa en el curso de Especialización en Dirección y Estrategia de Marketing Digital patrocinado por la Universidad Loyola de Andalucía al proyecto “BANOWEB.ES”, siendo el destinatario de la formación, en representación de la citada empresa, D. Víctor Manuel Gómez Bermudo.

Apartado C. Ideas de Negocio:

- Premio Centros Escolares, dotado con 500 euros, al proyecto “GALAREPAIR”, presentado por el Colegio Antonio Gala (CEPA S.C.A. con CIF F41127044).
- Premio General, dotado con 500 euros, al proyecto “PARQUE DEL AGUA”, presentado por XXXX (NIF XXXX).

Apartado D. Excelencia Empresarial:

- Distinción Responsabilidad Social Empresarial al Grupo Ybarra Alimentación S.L., por sus buenas prácticas y trayectoria contrastada en responsabilidad social empresarial aplicada por la citada empresa en nuestra localidad.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Distinción Asociación Empresarial Tixe a la empresa Fabrienvaf Nuca S.L. (El Milagrillo) por su gran trayectoria empresarial a lo largo de los años.
- Distinción FENACO a Paco Jiménez S.L., por su gran trayectoria empresarial a lo largo de los años.

Del total de premios, hay tres patrocinados, uno por parte de Andalucía Emprende F.P.A., que ofrecerá, en especie, sus servicios al ganador del segundo premio del apartado A (ya que al ganador del primer premio le viene ofreciendo ya el servicio), otro dotado con 4.000 € patrocinado por la Fundación Cajasol (que conforme al convenio de patrocinio realizará el pago directamente al premiado) y el premio apartado B de Estrategia Digital patrocinado por la Universidad Loyola de Andalucía, beca de formación otorgada en especie por la citada Universidad.

En virtud de lo cual, se solicita a esta Junta de Gobierno Local:

1º. Aprobar la decisión del Jurado reunido el pasado 22 de junio por la que se conceden los premios y distinciones anteriormente citados, acordando la publicación de los mismos.

2º. Aprobar los premios financiados por este Excmo. Ayuntamiento, en concreto el primer premio del apartado A dotado con 5.000 € a XXXX (NIF XXXX) y los dos premios del apartado C dotados con 500 € cada uno al colegio CDP Antonio Gala (CEPA SCA con CIF F41127044) y a XXXX (NIF XXXX), ascendiendo el total a 6.000 €, con cargo a la partida 2410.226.21 de esta Delegación, para el ejercicio 2017 según acuerdo de JGL citada de 28/10/2016.

3º. Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo gestionando los patrocinios y los pagos de los premios, con cargo a la partida de esta Delegación, una vez se compruebe el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos y la aportación de la documentación pertinente en los plazos y condiciones establecidos en las bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- PROGRAMA EMPRENDEXPRESS 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, y se efectúa su convocatoria en la Orden de 29 de junio para el ejercicio 2017, más concretamente en el ámbito INNOVACIÓN: Investigación, cultura emprendedora y Nuevas Tecnologías. Esta es la quinta convocatoria que esta Delegación ha puesto en marcha de este Programa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto tiene como objetivo general desarrollar en la población juvenil nazarena (de 16 a 35 años) la actitud y la aptitud para establecer los cimientos que en un futuro les sirvan para el desarrollo de iniciativas emprendedoras. El proyecto se articula en distintas actividades:

Los talleres teórico-prácticos, orientados principalmente a la realización de actividades teórico-prácticas impartidas por jóvenes emprendedores, donde muestran su aventura emprendedora, los retos y dificultades que han encontrado y además, ofrecen un taller práctico sobre su profesión, para que los jóvenes puedan encontrar una vocación profesional que aún no han descubierto. Estos talleres se complementan con visitas a centros de producción y ecosistemas de emprendimiento (startup, coworking, escuelas de negocios,...) para que los jóvenes puedan ver las nuevas modalidades de espacios de trabajo colaborativos que se dan en la actualidad.

Debido a su éxito en la anterior edición, se ha continuado con la línea de colaboración con la Delegación de Juventud manteniendo el **taller “¿Qué vas a hacer con tu vida?: Adquirir herramientas de autoconocimiento para encontrar talentos y fortalezas, generar autoestima y liderazgo, y focalizarse en un propósito vital motivante”** para trabajar previamente con los usuarios del “Programa Progreso” de la Delegación de Juventud y el Programa Aprendizaje Profesional, de la Delegación que suscribe.

Como **novedad** en esta edición se ha planteado una actividad de difusión y motivación al emprendimiento en la **comunidad universitaria** realizando conferencia, talleres, charlas, networking durante una semana en el mes de noviembre dentro del campus de la **Universidad Pablo de Olavide**.

Se estiman que el total de los beneficiarios del programa serán de 500 a 600 jóvenes.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	4.118,97 €	25%	SUBVENCION	12.356,90 €	75%
MATERIALES	12.356,90 €	75%	COFINANCIACIÓN	4.118,97 €	25%
Total	16.475,87 €	100%	Total	16.475,87 €	100%

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Solicitar la subvención con la correspondiente cofinanciación municipal derivada de la puesta en marcha del citado programa por importe de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVEINTA Y SIETE (4.118,97 €) a cargo de la partida 2410 226 21 de gastos varios Delegación de Promoción Económica e Innovación, siendo el importe total del proyecto DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHEINTA Y SIETE (16.475,87 €).

**SEGUNDO:** Facultar a la Delegada que suscribe y a realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a solicitar la subvención objeto de referencia en los términos descritos, y a suscribir cuantos documentos fuesen requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE JÓVENES EN EL MERCADO LABORAL.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 7 de abril se aprobó en Junta de Gobierno Local la presentación de la solicitud de ayuda en el marco de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El objetivo del programa es generar un aumento de la población joven activa y empleada, a través de la orientación, formación y cualificación de los jóvenes, mejorando sus competencias profesionales para su correcta inserción en el mercado laboral. De esta forma se garantiza el derecho a la formación y al empleo de los jóvenes desempleados, en particular, de los más vulnerables (mujeres y colectivos desfavorecidos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En respuesta a esta solicitud se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el pasado 20 de julio, resolución favorable que concede a este Ayuntamiento una subvención máxima de 1.135.927,95 euros. (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), correspondiente a un presupuesto elegible total de 1.236.182,34 euros. El plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el resuelve cuarto de la citada resolución se establece: “En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias deberán comunicar al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda, mediante la firma electrónica a través de la aplicación informática AP-POEJ del correspondiente documento electrónico, entendiéndose que renuncian a la misma si no se firma dicha aceptación en plazo.

En cuanto a la proyección financiera de los gastos del programa, se hace necesario aplicar el sistema de costes simplificados, según el cual el coste total elegible del proyecto estará formado por la suma de los gastos de personal que realiza actuaciones directas con los participantes en cada una de las actividades formativas de los itinerarios, a la que se añadirá un importe a tanto alzado de un 40% del mismo a fin de sufragar el resto de gastos elegibles en los que se pueden incurrir en la ejecución del proyecto.

En ese sentido, los cálculos previstos son los siguientes:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	882.987,39	71,43%	<i>Subvención Solicitada</i>	1.135.927,95	91,89%
<i>Becas</i>	297.881,83	24,10%			
<i>Materiales</i>	55.313,12	4,47%	<i>Cofinanciación Municipal</i>	100.254,39	8,11%
<i>Total</i>	1.236.182,34	100,00%	<i>Total</i>	1.236.182,34	100,00%

A efectos de cofinanciación municipal se ha previsto el siguiente reparto de gastos por ejercicio:

	<i>AÑO 2017</i>	<i>AÑO 2018</i>	<i>Total</i>
<i>Personal</i>	73.809,00	809.178,38	882.987,38
<i>Becas</i>	8.051,55	289.830,28	297.881,83
<i>Materiales</i>	22.125,25	33.187,87	55.313,12
	103.985,80	1.132.196,54	1.236.182,34

Así pues, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar la aceptación, de los términos de la Resolución de Subvención comunicada por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales por importe de 1.135.927,95 Euros, correspondiente al 91,89% del importe global del proyecto

**SEGUNDO:** Aprobar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la cofinanciación del proyecto por importe de 100.254,39 € correspondiente al 8,11% , con cargo a las partidas correspondientes a Proyectos Europeos dotadas en el ejercicio presente (2410 143 17, 2410 160 17 y 2410 226 66). La cofinanciación correspondiente al ejercicio 2018 se tendrá en cuenta para la elaboración del estado de ingresos y gastos

**TERCERO:** Facultar a la Concejala Delegada, tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+. CONVOCATORIA 2017: SELECCIONADOS PRIMER FLUJO DE ENVÍO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 28 de julio se aprueba en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de la beca de movilidad “TAKE OFF”, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, (acción clave K102), convocatoria 2017 gestionado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas y en consorcio con los I.E.S. Arenal, Gonzalo Nazareno, Vistazul, Hermanos Machado, Torre de los Herberos, CAED Carlos Espigares y el Proyecto ERGOS.

A continuación se relacionan las personas que habiendo participado durante los meses de junio y julio en un proceso de selección, se les concede una beca de movilidad: para 10 semanas al ser alumnos de último curso de formación de grado medio que van a realizar su Formación en Centro de Trabajo (FCT) y jóvenes titulados en FP Básica.

FCT GRADO MEDIO				
NOMBRE	D.N.I.	PAÍS DESTINO	IMPORT E VIAJE	IMPORTE ESTANCIA
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
XXXX	XXXX	ITALIA	275,00 €	3.032,00 €
<b>TITULADO – FP BÁSICA</b>				
<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>IMPORT E VIAJE</b>	<b>IMPORTE ESTANCIA</b>
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €
XXXX	XXXX	PORTUGAL	180,00 €	2.644,00 €

Por consiguiente, se presenta a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO:** Conforme al procedimiento aprobado hoy 28 de julio de 2017, se informa a esta Junta de Gobierno Local del listado de beneficiarios del primer flujo del proyecto Take off para una vez se vayan cumpliendo las diferentes fases de presentación de documentación y a través de nota interior se ordene el pago según el procedimiento de pago aprobado, con cargo a la partida 2410.481.05 (Becas Proyecto “Take off” Erasmus+) para los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO:** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso aprobado.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- PROCEDIMIENTO DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ CONVOCATORIA 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 2 de junio se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto “TAKE OFF”, en el marco del programa ERASMUS<sup>+</sup>, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K102), convocatoria 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A lo largo de este año y hasta diciembre de 2018, se realizarán distintos flujos de envío hasta completar el número de becas concedidas: 25 becas para jóvenes con formación finalizada en grados medios, para estancias de 16 semanas; 25 becas para jóvenes en último curso de formación de grados medios, para la realización de su Formación en Centro de Trabajo durante estancias de 10 semanas; 6 becas para jóvenes de FP Básica, que realizarán estancias de 10 semanas; y 2 becas de acompañamiento para profesorado de FP Básica, para 12 días.

El procedimiento de pago a los alumnos-beneficiarios de esta beca se realizará de la siguiente forma:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Participante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje.
- b) A la presentación del justificante de compra de los billetes de desplazamiento al país de destino, y con una antelación de 7 días mínimo a su partida, se le efectuará el pago correspondiente al 40% del importe de la ayuda para gastos de estancia.
- c) Transcurrido un mes de estancia, un 20% del importe de la ayuda.
- d) Transcurrido un segundo mes de estancia, un 35% de la misma.
- e) Finalizada la estancia, previa justificación en el plazo de 15 días y mediante informe final y documentación justificativa de los gastos, se realizará el pago del 5% restante de la subvención, en el plazo máximo de 30 días naturales tras la presentación de la documentación.

En cuanto al procedimiento de pago al profesorado acompañante, se realizará:

- a) A la firma del contrato bilateral entre la Institución de envío y el Acompañante se le hará al beneficiario una transferencia por el importe de los gastos de traslado ocasionados por el viaje.
- b) A la presentación del justificante de compra del billete de desplazamiento al país de destino, y con una antelación de 7 días mínimo a su partida, se le efectuará el pago correspondiente al 90% del importe de la ayuda para gastos de estancia.
- c) Finalizada la estancia, previa justificación en el plazo de 15 días y mediante informe final y documentación justificativa de los gastos, se realizará el pago del 10% restante de la subvención, en el plazo máximo de 30 días naturales tras la presentación de la documentación.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes de las ayudas por partidas y país de destino según la duración de las prácticas (diez o dieciséis semanas).y colectivo beneficiario (alumnos, profesores).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	País	Subvención para viaje	Subvención estancia	Subvención estancia
			10 semanas	16 semanas
Alumnos - beneficiarios	<b>ALEMANIA</b>	360 €	2.730 €	4.200 €
	<b>BULGARIA</b>	360 €	3.032 €	4.670 €
	<b>IRLANDA</b>	275 €	3.276 €	5.040 €
	<b>ITALIA</b>	275 €	3.032 €	4.670 €
	<b>PORTUGAL</b>	180 €	2.644 €	4.072 €
	<b>País</b>	<b>Subvención para viaje</b>	<b>Subvención estancia 12 días</b>	
Profesor acompañante	<b>PORTUGAL</b>	180 €	936 €	-

Por consiguiente, se presenta a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de pago de esta beca, con cargo a la partida 2410.226.38 (Proyecto “Take Off” Erasmus+) los gastos de organización y formación lingüística, y a la partida 2410.481.05 (Becas Proyecto “Take off” Erasmus+) los gastos de viaje, ayuda estancia y manutención.

**SEGUNDO:** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA. PRESENTACIÓN ACCIONES LEGALES.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 19 de mayo se recibió en el Registro General de esta Entidad Local, Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro suscrito por el Director Provincial del Servicio Andaluz de empleo de Sevilla, correspondiente a la ayuda del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2015, designado como SE/OCA/0010/2015.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este documento se instaba al reintegro correspondiente al 75% de la ayuda concedida motivado por el incumplimiento en la consecución del objetivo propuesto en la Resolución de concesión.

Con fecha 8 de junio se registra en la Oficina local de empleo, escrito de alegaciones donde se manifiesta la disconformidad con dicho acuerdo, solicitando una reconsideración de los objetivos asignados al programa dada la existencia de contingencias, que no son imputables a la Entidad.

Como respuesta al escrito de alegaciones, se recibe el pasado 23 de junio Resolución de Reintegro, declarando la procedencia de reintegro por incumplimiento de objetivos, mostrándose de esa forma la inadmisión de las alegaciones presentadas.

En la resolución del Reintegro se señalan los plazos máximos para hacer efectivo el reintegro, conforme al art. 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así pues, teniendo en cuenta la fecha de recepción de la resolución, éste queda señalado el próximo 5 de agosto.

Esta entidad, en virtud de lo establecido en el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentó el pasado día 21 de julio Recurso de Reposición, solicitando adicionalmente la suspensión de la ejecución de la resolución.

En base al mismo artículo se también se permite la presentación de Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO:** Dar cuenta de la presentación del Recurso de Reposición realizado con fecha 21 de julio, dirigido a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.

**SEGUNDO:** Aprobar la presentación del Recurso contencioso administrativo, facultando a la Delegada para llevar todos los trámites necesarios para ello.

**TERCERO:** Aprobar, la realización efectiva del reintegro propuesto por la por parte de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla por importe de 89.859,60 euros. (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), en caso que no prospere ninguna de las acciones llevadas a cabo con anterioridad.

**CUARTO:** Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**42.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS BAJO EL OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA TRAS LA VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EXP. PAT. 2017/012.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que se elevará a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la explotación de distintos puestos ubicados en los Mercados Municipales de Abastos, una vez han sido valoradas las proposiciones de los licitadores de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas regulador de la licitación.

Antecedentes: En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de abril de 2017, se procedió al inicio del expediente de licitación, en procedimiento abierto, bajo el otorgamiento de concesión administrativa, de la explotación de los puestos vacantes en sendos Mercados Municipales, así como a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de puestos ofertados.

Constituida la Mesa de Contratación, con fecha 13 de junio de 2017, se procedió a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa); con fecha 19 de junio de 2017, se procedió a la apertura del sobre B (Memoria del proyecto a desarrollar en la Concesión); y con fecha 13 de julio de 2017, a la apertura del Sobre C (Proposición Económica).

Obra en el expediente, Informe Técnico emitido por el Coordinador de Consumo y Mercados, de fecha 17 de julio de 2017

Así mismo, se anexa Acta de la Mesa de Contratación, reunida el 24 de julio de 2017 para la aprobación de Informe Técnico y admisión de aclaratoria presentada por Dña. Deysy Esperanza Solano Oyarce, en los términos expresados en el punto 4 del Acta.

Habiendo sido valoradas las ofertas presentadas por los licitadores, y en ejecución de lo contenido en la Cláusula DECIMOSEXTA del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que rige la licitación de referencia, por la Mesa de Contratación se eleva a esa Junta de Gobierno Local, Propuesta de Adjudicación.

Vistos los Antecedentes, en ejecución del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige esta licitación y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**-Puesto-04 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 90.50 puntos.

**-Puesto-08 Mercado de Dos Hermanas** a Hispalense de Ventas Cárnicas y Logísticas, S.L. con CIF: B-91945469, con la cantidad total de: 88,25 puntos.

**-Puesto-13 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 87.25 puntos.

**-Puesto-14 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 87.25 puntos.

**-Puesto-15 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX.

**-Puesto-16 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 57.82 puntos.

**-Puesto-33 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 79.75 puntos

**-Puesto-35 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX con la cantidad total de: 50 puntos.

**-Puesto-40 Mercado de Dos Hermanas** a Dña. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 82.50 puntos.

**-Puesto-53 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 88.25 puntos.

**-Puesto-54 Mercado de Dos Hermanas** a Dña. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 82.75 puntos.

**-Puesto-61 Mercado de Dos Hermanas** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 78.25 puntos.

**-Puesto-01 Mercado de Montequinto** a Dña. XXXX con DNI XXXX, con la cantidad total de: 84 puntos.

**-Puesto-08 Mercado de Montequinto** a D. XXXX con DNI XXXX, con la cantidad total de: 92.50 puntos.

**-Puesto-09 Mercado de Montequinto** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 83.75 puntos.

**-Puesto-15 Mercado de Montequinto** a D. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 85.25 puntos.

**-Puesto-16 Mercado de Montequinto** a Dña. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 87.25 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**-Local-04 Mercado de Montequinto** a Dña. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 73.02 puntos.

**-Local-07 Mercado de Montequinto** a Dña. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 82.50 puntos.

**-Local-08 Mercado de Montequinto** a Dña. XXXX, con DNI XXXX, con la cantidad total de: 40.38 puntos.

**SEGUNDO:** Inadmitir las ofertas propuestas por Don XXXX para la adjudicación de los puestos 13 y 16 del Mercado de Montequinto, por haber consignado en su propuesta el licitador, una cantidad económica inferior al canon mínimo establecido para cada uno de los Puestos en la estipulación Séptima del Pliego de Condiciones, que establece los importes mínimos de adjudicación, y conforme a lo dispuesto en la Cláusula DECIMOCUARTA del mismo Pliego, “FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES”, “Sobre C: Proposición económica”.

**TERCERO:** Requerir a cada uno de los licitadores propuestos, para que en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula DECIMOSEXTA del Pliego de Condiciones Económico Administrativa.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, según lo recogido en Acta Anexa de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2017, para cada puesto.

**CUARTO:** Dar traslado a los Servicios Económicos municipales de los extremos referidos a la constitución de las Garantías Definitivas y el Abono de los valores ofertados por los licitadores, para la preparación de los trámites oportunos.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a licitadores y, simultáneamente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

**SEXTO:** Facultar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de referencia.

**SÉPTIMO:** Dar traslado a los Servicios de Participación Ciudadana, Salud y Consumo Secretaría, Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, Intervención, Tesorería y Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**43.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL “FRANCISCO DE DIOS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el equipamiento de los Vestuarios del Pabellón Municipal “Francisco de Dios”.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (SEDEDOS S.L B41843061, SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, ESTANTERIAS GAMALUX S.L B91491258 y TRAMA DG S.A A47588074) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SEDEDOS S.L	NO PRESENTA		
SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE”	3.691,86€	775,29€	4.467,15€
ESTANTERIAS GAMALUX S.L	NO PRESENTA		
TRAMA DG S.A	NO PRESENTA		

Adjudicándose a SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, por importe de 3.691,86€ más IVA del 21% (775,29€) en total 4.467,15€ por ser la única propuesta económica presentada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de equipamiento de los Vestuarios del Pabellón Municipal “Francisco de Dios” de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, por importe de 3.691,86€ más IVA del 21% (775,29€) en total 4.467,15€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DIVISIONES PARA LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL “FRANCISCO DE DIOS”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el Equipamiento-Divisiones de los Vestuarios del Pabellón Municipal “Francisco de Dios”.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (MAVIDOS MARTIN, S.L.L B41980723, INDUSTRIAS DEYMO, S.L B41389206, FENOLICOS DEL SUR, S.L B91975599 y CARPINTERIA GANDULLO) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
MAVIDOS MARTIN, S.L.L	3.526€	740,46€	4.266,46€
INDUSTRIAS DEYMO, S.L	NO PRESENTA		
FENOLICOS DEL SUR, S.L	NO PRESENTA		
CARPINTERIA GANDULLO	NO PRESENTA		

Adjudicándose a MAVIDOS MARTIN, S.L.L B41980723, por importe de 3.526€ más IVA del 21% (740,46€) en total 4.266,46€, por ser la única propuesta económica presentada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Equipamiento-Divisiones de los Vestuarios del Pabellón Municipal “Francisco de Dios” de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a MAVIDOS MARTIN, S.L.L B41980723, 3.526€ más IVA del 21% (740,46€) en total 4.266,46€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL “ENTRETORRES”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el equipamiento de los Vestuarios del Pabellón Municipal “Entretorres”.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (SEDEDOS S.L B41843061, SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, ESTANTERIAS GAMALUX S.L B91491258 y TRAMA DG S.A A47588074) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SEDEDOS S.L	NO PRESENTA		
SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE”	2.026,80€	425,63€	2.452,43€
ESTANTERIAS GAMALUX S.L	NO PRESENTA		
TRAMA DG S.A	NO PRESENTA		

Adjudicándose a SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, por importe de 2.026,80€ más IVA del 21% (425,63€) en total 2.452,43€ por ser la única propuesta económica presentada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de equipamiento de los Vestuarios del Pabellón Municipal “Entretorres” de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE” B29899432, por importe de 2.026,80€ más IVA del 21% (425,63€) en total 2.452,43€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS PISCINAS CLIMATIZADAS PRÓXIMA TEMPORADA.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que en previsión de las necesidades para la próxima temporada en las piscinas municipales climatizadas se hace necesario la adquisición de material didáctico.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos de la relación de materiales necesarios a diferentes empresas especializadas (EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L B14955645, SEDEDOS S.L. B41843061, SOTFEE SEVICE S.L. B91618298, SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE SOLUDE S.L. B29899432, AVESPORTRUZ S.L. B91128793, ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS Y URBANOS S.L. “GRUPO AMON” B91724898) presentando propuesta económica las que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
SEDEDOS S.L	6.554,90€	1.376,53	7.931,43€
SOCIEDAD DE LUDICACIÓN Y DEPORTE S.L “SOLUDE”	6.171,90€	1.296,10	7.468,00€
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS ADISMA S.L	6.155,80€	1.292,72	7.448,52€

A la vista del Informe Técnico de fecha 24 de julio de 2017, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a SOLUDE, S.L. B29899432 por importe de 6.171,90€ más IVA del 21% (1.296,10) en total 7.468,00€, por adjuntar diseño de cada material y descripción técnica de cada artículo presupuestado siendo la propuesta que más se ajusta a lo solicitado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor a las empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Material Didáctico para Piscinas Climatizadas a SOLUDE, S.L. B29899432 por importe de 6.171,90€ más IVA del 21% (1.296,10) en total 7.468,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS DE VERANO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de seguir adquiriendo productos químicos para el mantenimiento adecuado de las piscinas municipales de verano.

La Delegación de Deportes ha recabado Informe Técnico favorable de fecha 24 de julio de 2017 en el que manifiesta que se está procediendo a la adjudicación del contrato de suministro de productos químicos para piscinas y dado que el mismo se está alargando en el tiempo, se hace necesario seguir comprando a la anterior suministradora INTERBLONDE, S.L con CIF B90040056 hasta que se adjudique el suministro.

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato menor de Suministro de Productos Químicos para las Piscinas de Verano hasta el importe máximo de 18.000€ más IVA a INTERBLONDE, S.L con CIF B90040056, mientras se termina el procedimiento de adjudicación del suministro de productos químicos.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410- 22110 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES” EXPTE. 36/2017/CON.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2017 (punto 49), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 36/2017/CON



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Suministro de productos químicos para las piscinas municipales”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de 41.322,31 € más IVA, por valor de 8.677,69 € lo que supone un total anual de 50.000 € siendo la duración del contrato de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más y estableciéndose una duración máxima del contrato de tres años.

El expediente se publicó en el BOP nº 84, de 12 de abril de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 25 de abril de 2017.

Con fecha 02 de junio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las ocho empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	INTERBLONDE, S.L.
2	QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.
3	Dª JULIA ROMÁN NAVARRO (LEJÍA NAZARENA)
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.
5	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.
6	MISTERFER, S.L.
7	UNIÓN DE PLAGAS, S.L.
8	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, y requerir a la empresa “Unión de Plagas, S.L.” para que presente la declaración responsable ajustada al modelo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 8 de junio de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 10 de julio de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 22 de junio de 2017 por el Jefe de Servicio de Deportes, por el que se procede a no admitir a las empresas “Interblonde, S.L.”, “Química del Centro, S.A.U.” y “Utremitgestión, S.L.”

A continuación por la Mesa de Contratación se apertura el sobre C (Proposición económica) de las empresas admitidas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA
3	Dª XXXX (LEJÍA NAZARENA)	15.756 €+ 3.308,76 €= 19.064,76 €
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	24.440 €+ 5.133,34 €= 29.577,24 €
5	BRENNTAG QUÍMICA, S.A.U.	34.540 €+ 7.253 €= 41.793 €
6	MISTERFER, S.L.	27.847 €+ 5.847,87 €= 33.694,87 €
7	UNIÓN DE PLAGAS, S.L.	17.388 €+ 3.651,48 €= 21.039,48 €

Observándose que en la proposición presentada por la empresa “Unión de Plagas, S.L.” el precio ofrecido del Producto núm. 1 Hipoclorito sódico se indica en euros/kilo, y no en la unidad de volumen líquido que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusula Tercera, así como tampoco la capacidad de los envases de dicho producto, se emplaza a la referida empresa para que presente escrito de aclaración de la unidad utilizada en su oferta para el suministro del producto núm. 1, indicando el precio por unidad/litro tal como recoge el Pliego Técnico y que deberá ser servido en envases de 20 o 25 litros, atendiendo en tiempo y forma al citado requerimiento.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 14 de julio de 2017, se procedió al análisis de la oferta presentada, comprobándose que se modifica el precio a litros del producto 1, alterándose el contenido total de la oferta, por lo que se procede a su exclusión.

Igualmente en la misma sesión, y una vez comprobada que la oferta económica presentada por Dª XXXX Lejía Nazarena) incurre en temeridad, se aprobó que se procediera a solicitar que justificara su oferta, lo que realizó en tiempo y forma.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de julio de 2017, se procedió a aprobar el informe técnico emitido en la misma fecha por el Jefe de Servicio de Deportes, aprobándose por unanimidad declarar la temeridad de la oferta presentada por Dª Julia Román Navarro (Lejía Nazarena), de acuerdo con el art. 152.3 del TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, ya que no se ha acreditado la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justificación de cómo se podría ejecutar el suministro al precio considerado presuntamente temerario de acuerdo con las reglas del artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Igualmente se aprobó establecer el orden de prelación de las empresas licitadoras restantes con arreglo al único criterio establecido, según el siguiente detalle:

- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- Misterfer, S.L.
- Brentag Química, S.A.U.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 2.- Misterfer, S.L.
- 3.- Brentag Química, S.A.U.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.”, CIF nº B-91654228, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad anual de 24.440 € más 5.133,34 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 29.577,24 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 234 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 104, de 9 de mayo de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.444 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA y por los dos años de duración del contrato.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 24 de julio de 2017 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2017).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-D XXXX,	D.N.I XXXX,	22€
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	22€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	22€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX	44€
-D XX XXXX XX,	D.N.I XXXX,	34€
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	13,85€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX	22€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	18€
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	18€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	18€
-D XXXX,	D.N.I XXXX	18€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	18€
-D <sup>a</sup> XXXX,	D.N.I XXXX,	18€
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	18€
-D XXXX,	D.N.I XXXX,	18€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**51.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas setenta y cinco a la página mil cuatrocientas treinta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.